

~~VENEZUELA DE~~ ~~DE 19~~POR \$ 35000.<sup>00</sup>

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE la Srita Leonor  
Alonzo Machado EN ESTA CIUDAD Y EL DIA \_\_\_\_\_  
 DE \_\_\_\_\_ DE MIL NOVECIENTOS \_\_\_\_\_ LA SUMA DE

Treinta y cinco mil pesos  
plata

POR VALOR RECIBIDO EN EFECTIVO A MI ENTERA SATISFACCION, EN CALIDAD DE PRESTAMO MERCANTIL Y PARA DESTINARLA INTEGRAMENTE A ACTOS DE COMERCIO; POR LO CUAL, Y DANDO POR TRANSCURRIDO EL TERMINO QUE FIJA EL ARTICULO 1093 DEL CODIGO CIVIL, RENUNCIO EL DERECHO PARA ENTABLAR LA ACCION DE DEVOLUCION DE ESTE PAGARE QUE EL ESTABLECE Y PARA Oponer LA EXCEPCION DE DINERO NO ENTREGADO QUE CONCEDE EL ARTICULO 1094 DEL MISMO CODIGO.

EL PAGO SE HARA EN MONEDA DE plata DEL CUÑO CORRIENTE QUE MARCA LA LEY MONETARIA EN VIGOR CON EXCLUSION DE CUALQUIERA OTRA ESPECIE DE MONEDA O PAPEL, CREADO O POR CREAR, AUN CUANDO POR LA LEY SEA FORZOSA SU ADMISION, DEJANDO AL ACREEDOR LA FACULTAD DE ELEGIR LA CLASE DE MONEDA EN QUE DEBA HACERSE EL PAGO, EN CASO DE QUE AL EFECTUARSE ESTE, HAYA VARIADO EL PESO O LEY DE LA CONVENIDA.

SI NO FUERE PUNTUALMENTE CUBIERTA A SU VENCIMIENTO LA SUMA QUE ESTE DOCUMENTO EXPRESA, PAGARE ADEMAS DE ELLA EL INTERES PENAL QUE CORRESPONDE DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO HASTA QUE SEA TOTALMENTE CUBIERTA, A RAZON DE 12% POR CIENTO ANUAL, HACIENDO FORMAL RENUNCIA DE LA PRESCRIPCION Y DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 1044 DEL CODIGO DE COMERCIO QUE LA ESTABLECE, Y CONSINTIENDO EN REEMBOLSAR AL ACREEDOR DE TODOS LOS GASTOS QUE SE HICIEREN, ASI JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, PARA RECOBRAR EL IMPORTE DE ESTE PAGARE Y DE SUS REDITOS CAIDOS, AUN CUANDO SEAN DE MAS DE CINCO AÑOS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL CREDITO PROCEDENTE DE ESTE PAGARE, ES POR SU NATURALEZA MERCANTIL Y QUE NO ESTARA SUJETO EN NINGUN CASO NI POR NINGUN MOTIVO A QUITAS NI ESPERAS, A CUYO EFECTO RENUNCIO LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 988, 989, 991, 994 Y 995 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE SE REFIEREN A LOS CONVENIOS ENTRE LOS FALLIDOS Y SUS ACREEDORES Y A LOS EFECTOS DE DICHS CONVENIOS.

Esta cantidad será cubierta a los seis meses de haber entrado nosotros en plena posesión de los bienes que nos corresponden de la herencia de nuestro padre. México DE Diciembre DE 1927.

Mercedes Peón de Machado

Esther Peón de Cascoeres

Serimba

Avion

Via New York



GRUBER

Leonor Florente.

Parras 9.

Hipodromo Condessa.

Mexico, D.F.

Mexique.



PAR AVION



# HELIOS

HÔTEL MAISON DE REGIMES  
& DE CURES

41, Avenue Pierre I<sup>er</sup> de Serbie - PARIS

TÉL. ÉLYSÉES 07-43  
ÉLYSÉES 07-44

Adr. Télégraphique:  
REGELIOS-PARIS

Paris, nov. 5. 1929

Sta Leonor Florenti  
Missis, D. F.

Mi querida Chatinga:

Hoy es día de fiesta = Al regresar de la Clínica a las 12, me encontré con el paquete de sus fotografías del ganado, y con tus lindos cartitos fechas 23 y 26 de Oct. que batieron el record de velocidad =

Una a una he estado mirando las fotografías, analizándolas, mirando las líneas de las vacas sus colores, su tamaño, su posición y estoy encantado, pues son ejemplares de una alta civilización vacuna = Se ve la estirpe, la sangre real = Ya me estoy haciendo rese-

3  
cinair - verdad? El Chatingo es un tipo de alta nobleza, no te parece? y me encanto la suave actitud que tiene con la mano que le está acariciando = En un arranque de entusiasmo besé a los dos = Lo que más me llenó de alegría fue la fotografía que trae la inscripción "Lo mejor del rancho" y yo diría para mí: lo mejor del mundo = Estas muy bien un mundo de recuerdos acatis en tropel a mi mente = Todo el panorama de una vida pasada y feliz, que deseo cuanto antes renovar, que deseo vivirla con toda la fuerza de mi existencia = Lo tanto te agradezco esta delicadesa que viene a endulzar la vida de mi destino, pues así conceptos mi estancia en este país =

Tu cartito del 26. es para mí todo un poema, suave, inspirado, lleno de luz y de armonía, de aroma, de amor, de amor grande y desinteresado, de conjugación de

, almas y de cuerpos, de mezcla de sangre y de nervios, de voluntades, en fin de todos los atributos del espíritu = Esta tñ Cartita fina y delicada es un canto a la vida y al amor, a nuestra vida y a nuestro amor, palabras que encierran la más grande de las aspiraciones humanas = Esta carta, como todas las tuyas, me ha hecho muy feliz =

Tu carta del 20, es una producción para mí, pues te me presentas como un crítico teatral, de primer orden, de gran concepción descriptiva, manejando con habilidad la parte psicológica, el colorido poético, el detalle estético, sin que nada se escape, recibiendo el lector una impresión del conjunto exacta y admirable; pero yo creo que todo esto es el producto de tu intelecto, es lo que tú desearías que fuera la obra, ópera que se llama "Payambe", nombre yucateco, según me supongo, letra de Rosado Rega, yucateco también, música del maestro Palomino, yucateco también seguramente para completar el menudo, menudo que debe ser de muy mala clase, toda vez que en tratándose de menudos solo los de Sonora son de calidad exquisita, y los demás son peraltijos de mal color, de mal pavor y de peor olor, y así se me figura que debe ser "Payambe" que solo tú puedes, y tu poético y robusto intelecto presentó con tan admirable visión = Si se tratara de una canción yucateca, reflejo de la influencia del mediterráneo del Caribe, es decir, concretando, de Cuba y



# HELIOS

HÔTEL MAISON DE REGIMES  
& DE CURES

41, Avenue Pierre 1<sup>er</sup> de Serbie - PARIS

TÉL. ÉLYSÉES 07-43  
ÉLYSÉES 07-44

Adr. Télégraphique:  
REGELIOS-PARIS

Colombia, tendría alguna belleza aunque no originalidad; pero tratándose de ópera eso sí no lo paso = Si la letra, la música y lo demás que constituye el conjunto, viniera de Lambeche, la cosa sería diferente y se podría tomar en serio = ¿Que te parece el Chicotaro? Tenía ganas de pelear contigo y lastima que sea por carta por que de otra manera el enojo se calmaba con muchas caricias, con muchos besos que daban a mi Chatinga =

Con respecto a tu hermano Vicente, es para mí muy difícil opinar y yo sé que creyendo que es un enfermo susceptible de volver, si tiene crisis aguda, maxime cuando

do se niega, a <sup>5.</sup> seguir curándose = Sus mismas ideas son reveladoras de un estado mental anormal = Querer dedicarse a la aviación y estar en West Point es signo revelador = En que escuela piensa estudiar? ¿Leones ya los reglamentos y condiciones de admisión? ¿Leones piensa resolver su parte económica? Creo que sería mientras esté enfermo un serio problema para uds, y soy de opinión que si no se toman medidas definitivas de parte uds para su curación en virtud de que él afirma que está pans, lo mejor es dejarlo obrar con libertad; que vaya a donde le parezca mejor y así el tiempo será el que se encargue de definir su verdadera situación = En mi concepto ya uds, cumplís con todos sus deberes, y nada

6  
mas puede exigirse -

El día primero, llevado por la curiosidad, y a fin de hacer comparaciones, hice por la tarde, tarde fría, llena de neblina, una rápida visita a los panteones de Paris, los cuales se encuentran enclavados en el centro de los barrios populosos.

Un viento frío azotaba los postros. Por las aceras que dan a las necrópolis, enormes carabanas de gente pobre marchan vestidas de negro, con sus brazadas de flores: margaritas, crisantemos - predo- mirando los colores blancos y amarillos. ¡ por el cen- tro de las calles va un río de automóviles llenos también de gente entulada, y de flores blancas y amarillos que lucen ahiertas. Sobre las cajas de muchos coches van las viejas coronas artificiales que figuran en los sepelios, como demostración de la vanidad humana, y que ahora fueron sacadas y descomparadas, de algun rincón ~~de~~ obscuro de la casa, para llevarlas a la ciudad de los muertos, cubrir en ellas las tumbas en honor del difun- to y en un nuevo acto, de exhibición de la vanidad humana, y de la vanidad de los vivos.

Entramos al panteón; en nada se diferencian ce- los a los nuestros; los pobres solo tienen un montón de tierra, una cruz de madera, evocadora de los do- lores de este mundo; las ricas tumbas de márma- les, con lápidas grabadas de oro, en las que



**F. HELIOS**  
HÔTEL MAISON DE REGIMES  
& DE CURES  
41. Avenue Pierre 1<sup>er</sup> de Serbie - PARIS  
TÉL. ÉLYSÉES 07-43      Adr. Télégraphique:  
ÉLYSÉES 07-44      REGELIOS-PARIS

Se leen mentiras monumentales, pues todos fueran grandes virtuosos, y es aquí donde el avaro lo transforman en dativos, en humanitari, el erudito resulta un sentimental; la adúltera tierna y carinosa es posa y amorosa madre, el fin, mentira mentira, y mas mentira. La mascarada de la vida no tiene fin ni despues de la muerte. Levantas meditaciones me sugirió esta visita a los panteones, de Paris, en una tarde fria y llena de niebla, en un verdadero dia de muertos. Regresamos; muy cerca de la ciudad de los muertos, y siguiendo la avenida funeraria, aparece luego, ante nosotros la ciudad

de los vivos que va erigiendo sus palacios, llenos de luz de alegría, que encierran a vivos y anhelos de vida frente a los bellos sepulcros, de la vecindad muerta. A medida que avanzamos la ciudad de los vivos se llena de esplendor, sus calles de arcos de luz todo lo iluminan; los teatros abren sus puertas para dar vida a la alegría y a la lujuria; los cabarets limpian la cristalera, donde vendran a beber el champagne, los mismos embriagados que en lujosos altoviles llevaban las coronas artificiales que sacaron de un rincón obscuro de la casa y que sirvieron en los sepelios, y que despues se entregaran a la voluptuosidad del baile, a los ruidos infernales

9.  
del Jass, aplaudiendo las muecas y gestos en-  
laciones ridículas de los músicos negros, ó los  
de mejor gusto provocaran sutiles espasmos  
avab arrollados por un tango argentino -  
Mentira, mentira y mas mentira -

Toda esta farsa del culto á los muertos es  
obra estúpida de las religiones y de la tradi-  
ción - El más allá, la otra vida, el cielo,  
el infierno - mentira y mas mentira - Lo único  
que se consigue con esto es desvirtuar la  
verdadera nobleza del fin de la vida huma-  
na, que no es otro que transformar las celu-  
las para dar nueva vida al Cosmos, con-  
vertir de mejor dicho transformar la materia  
en color, en armonía, en sus nacimientos con  
nuevas misiones que cumplir en el mundo fi-  
sico - La muerte en vez de dolor debía traer  
nos alegrías, por que significa la desapari-  
ción de lo inútil, de lo que estorva, para  
transformarse por esos procedimientos  
maravillosos de la química, en nuevas vi-  
das, en nuevas fuerzas, en color, para se-  
guir creando y mejorando á las nuevas ge.





# HELIOS

HÔTEL MAISON DE REGIMES  
& DE CURES

41. Avenue Pierre I<sup>er</sup> de Serbie - PARIS

TÉL. ÉLYSÉES 07-43  
ÉLYSÉES 07-44

Adr. Télégraphique:  
REGELIOS-PARIS

neraciones = ¡Oh! las religiones, la tradición, como pesan sobre la humanidad, y en que forma tan grotesca, algunas veces =

En esta semana de principios de mi tratamiento hidroterápico, que consiste en duchas primero de agua caliente, seguidas por otras de agua fría a la temperatura del medio ambiente o sea el día de hoy a cinco grados sobre cero = La

11  
impresión que se siente es terrible pero después viene un gran bienestar = El Dr. Foumuseau me asegura que este tratamiento contribuirá notablemente con el tratamiento eléctrico a la reconstrucción de mi sistema nervioso = Al mismo tiempo, como se hoy a curarme la nariz, pues el especialista me encontró alguna irregularidad en el labio que = Yo creo que si me siguen examinando me encontrarán varones y cucarachas.  
De una manera ya de

Terminará el día cinco del mes que  
entra salgo para México en el  
Dremer =

xx  
x  
Hoy he comprado algunos arbo-  
les de ornato = Llevo algunos  
iguales a los que adornan los  
Campos Eliseos = Creo que con  
esta adquisición se hermoseará  
el rancho =

Ya platicue bastante con  
mi querida Chatinga y espero que  
no se queja de quien tanto  
la quiere -  
Chato.

REGISTRO  
DE  
HOTEL WYSON DE REGIMEN  
SOLERA

7

Leonor H. de Elias Galles

Prado norte - 450.

horma de Chapuclapa

Litu Valenzuela

30209. Secundaria 6.



Nº 48062

Cuernavaca a 23 de Febrero de 1932

ESTADO DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Bueno por \$ 907.00

RECIBI, autorizado por el Gobierno del Estado, del  
C. Llorente de Elias Calles Leonór la cantidad de  
Novecientos siete pesos por los  
[Cantidad con letra]

conceptos siguientes:

EDITORIAL, CUERNAVACA

Fracción IV

Translacion de dominio por compra  
que hace a Magdalena Murat Vda de -  
Stampa é hijas.

720.00

Recargos

43.20

Gastos de Cobranza

Contribución Federal

144.00

Total

907.20

WPT

EL RECEPTOR DE RENTAS.

(Firma personal)

No es válido tachado, enmendado o sin sello y firmas



RECEPTORIA DE RENTAS  
FEB 23 1932  
CUERNAVACA

RECEPTORIA DE RENTAS  
FEB 23 1932  
CUERNAVACA

RECEPTORIA DE RENTAS  
FEB 23 1932  
CUERNAVACA

FRENTE



Nº 48061

Cuernavaca a 23 de Febrero de 1932

ESTADO DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Bueno por \$ 12.50

RECIBI, autorizado por el Gobierno del Estado, del  
C. Stampa Manuel L. la cantidad de  
Doce pesos 50/100 por los  
[Cantidad con letra]

conceptos siguientes:

EDITORIAL, CUERNAVACA

Fracción II

Por Propiedad Reiz Urbana por el -  
mes de febrero de 1932 \$/10,000.

10.00

Recargos

50

Gastos de Cobranza

Contribución Federal

2.00

Total

12.50

WPT

EL RECEPTOR DE RENTAS.

(Firma personal)

No es válido tachado, enmendado o sin sello y firmas



Nº 48134

Cuernavaca a 23 de Febrero de 1932

ESTADO DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Bueno por \$ 820.80

RECIBI, autorizado por el Gobierno del Estado, del  
C. Stampa L. Manuel. la cantidad de  
Ochocientos veinte pesos 80/100 por los  
[Cantidad con letra]

conceptos siguientes:

EDITORIAL, CUERNAVACA

Fracción XVI

Herencias Legados y Donaciones  
S/24,000.00

720.00

Recargos

100.80

Gastos de Cobranza

Contribución Federal

Total

820.80

EL RECEPTOR DE RENTAS,

(Firma personal)

No es válido tachado, enmendado o sin sello y firmas



DETALLE de los gastos originados con motivo de los pagos hechos para cubrir el Impuesto de herencias y Legados al - Estado, la traslación de dominio, contribución predial por febrero y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, incluyendo certificado de gravámenes.

Recibo No. 48134.-Imp.herencias. - - - - -	\$ 820.80.
" No. 48062 Traslación dominio. - - - - -	" 907.20.
" No. 48061. Contribución por Febrero. --	" 12.50.
Certificado de gravámenes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. - - - - -	" 53.70.
	<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>
SUMA.	\$1,794.20

DETALLE de los gastos originados con motivo de los pagos hechos para cubrir el Impuesto de herencias y Legados al - Estado, la traslación de dominio, contribución predial por febrero y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, incluyendo certificado de gravámenes.

Recibo No. 48134.-Imp.herencias. - - - - -	\$ 820.80.
" No. 48062 Traslación dominio. - - - - -	" 907.20.
" No. 48061. Contribución por Febrero. --	" 12.50.
Certificado de gravámenes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. - - - - -	" 53.70.
	<hr/>
SUMA.	\$1,794.20

CIRCUIT

RF864

BOSTONMASS 33 22

19H11

Signification des principales indications éventuelles  
pouvant figurer en tête de l'adresse

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| D... = Urgent.                   | XPx..... = Expres payé.                       |
| AR. = Remettre contre reçu.      | NUIT.... = Remettre même pendant la nuit.     |
| P.C. = Accusé de Réception.      | JOUR... = Remettre seulement pendant le jour. |
| RP. = Réponse payée.             | OUVERT = Remettre ouvert.                     |
| TC. = Télégramme collationné.    |   |
| MP. = Remettre en mains propres. |   |

13

Via WESTERN UNION

RUIZ CONSULMEX NEWYORK

*Junio 22*

ALARMADOS AVISA GENERAL CALLES INFORMENOS  
SALUD SENORA SI POSIBLE TELEFONO HOTEL  
MAJESTIC  
TORREBLANCA

LEONOR SERA OPERADA MANANA POR DR CUSHING TUMOR CEREBRAL  
PUNTO CONDICION MUY SERIA PUNTO SOL HABILIDAD CIRUJANO  
Y ESPERANZA NATURALEZA BENIGNA NEOPLASMA PODRA SALVARLA  
PUNTO SALUDOS CARINOSOS  
CALLES

CIRCUIT

PDY 874

BOSTONMASS 15 23

2007

Signification des principales indications éventuelles  
pouvant figurer en tête de l'adresse

D... = Urgent.	XPx . . . . = Exprès payé.
AR. = Remettre contre reçu.	NUIT... = Remettre même pendant la nuit.
PC. = Accusé de Réception.	JOUR ... = Remettre seulement pendant le jour.
RP. = Réponse payée.	OUVERT = Remettre ouvert.
TC. = Télégramme collationné.	
MP. = Remettre en mains propres.	

Via WESTERN UNION

SENORA OPERADA HOY RESULTADO INMEDIATO SATISFACTORIO  
GENERAL CALLES

JUNE 23RD 1932.

GENERAL CALLES CONSULMEX BOSTON

APENADISIMOS AVISENOS LUEGO RESULTADO  
OPERACION DESEAMOS LO MEJOR CARINOSAMENTE  
TORREBLANCA

This form is accepted at all Government Telegraph Offices in France.

To prevent mistakes please write distinctly.

# CABLEGRAM

TO ALL PARTS OF AMERICA, AUSTRALASIA

Telegraphic address : WESTERUN-PARIS  
Telephone : 7 lines  
TAITBOUT 76-00/76-06  
INTER PROVENCE 207

WESTERN UNION TELEGRAPH COMPANY — HEAD OFFICE IN FRANCE : 2, RUE DES ITALIENS, PARIS

TAXES	NATURE DU TÉLÉG.	NUMÉRO	NOMBRE DE MOTS	HEURE DE DÉPÔT	MENTION DE SERVICE à transmettre à la fin du préambule
					<b>VIA WESTERN UNION</b>

VIA WESTERN UNION

Calles - Consulmex - Boston.  
 Agradamos resultado Favor  
 telegrafiamos ~~esta~~ salud dias  
 subsecuentes.  
 Torreblancas

DECLARATION REQUIRED on reduced rate cables (Déclaration exigible pour les télégrammes à prix réduits).

Je déclare que le texte ci-dessus est entièrement (\*) State language used  
 rédigé en langage clair (\*) et ne comporte pas une (Indiquer la langue)  
 signification différente de ce qui ressort de son libellé.

Signature : (Not for transmission)

R. C. Seine 70.757

Name of Sender

F. Torreblanca  
 Majestic Hotel

**MAJESTIC HOTEL**

Room No

258.

19, Avenue Kléber

The Company only accepts this Cablegram subject to the conditions fixed by the International Regulations.  
 La Compagnie n'accepte aucune responsabilité à raison du Service Télégraphique en dehors des cas prévus par l'article 8 de la Convention Internationale.

J. M. Puig Casauranc

agradece a usted, por encargo del señor

General don Plutarco Elías Calles,

la cordial felicitación que se sirvió enviarle

con motivo de su onomástico,

así como las expresiones de interés

manifestadas durante la enfermedad

de su señora esposa.

Boston, Massachusetts

30 de junio de 1932

FAAPROJECT

# Telegramm — Télégramme — Telegramma

No

18

8820 PARIS 57008-21 1902245

Wörter — Mots — Parole

 Aufgegeben den — *Consigné le*  
 'Consegnato il ..... 19.....

 Stunde — *Heure* — Ora .....

 Erhalten — *Reçu* — Ricevuto

 Befördert — *Transmis* — Trasmesso

 von — *de* — da  
**PARIS BDT.**

 Stunde — *Heure* — Ora

 Name — *Nom* — Nome

 nach — *à* — a

 Stunde — *Heure* — Ora

 Name — *Nom* — Nome

0015

7425

TORREBLANCA CHEZ SR MARTINEZ  
 DE ALBA 87 RUE DE LAUSANNE  
 GENÈVE =

REGRESO GENERAL CALLES STOP SU SENORA RESTABLECIDA  
 STOP AFECTUOSAMENTE MONTERO =,



Copy of a cablegram sent on ...

„Via Western Union“

Julio - 20 - 32

General Calles - Mexico

Alegremos su regreso con  
restablecimiento Leonor. Cariñosamente  
Torreblancas.

FAPLECFE

Copy of a cablegram sent on ...

„Via Western Union“

Montero - Mexico

Enterado regreso General. Digame si Leonor regreso tambien y estado actual salud. stop. Mis telegramas fechados Paris pero encuentrome Sriza. stop. Telegrafieme alternativas tipo cambio - Saludos.

# Telegramm – Télégramme – Telegramma

Nº

21

von - de  
da

Wörter - Mots - Parole

5649 PARIS 51808 25 23 1220 =

He - Heure - Ora

Empfang - reçu - ricevuto

Befördert - Transmis - Trasmesso

PARIS da BDI.

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

nach - à - a

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

1320 BDI

Nº 9013

TORREBLANCA CHEZ SR

MARTINEZ DE ALBA 87 RUE DE

LAUSANNE GENEVE =

SEÑORA CALLES AQUI STOP NO ENTERAMENTE BIEN PERO

MEJORADA STOP TIPO TRES CINCUENTA STOP SALUDAMOSLO

MONTERO =

# Telegramm — Télégramme — Telegramma

No

22

von - de

60 = MEXICOCITY 403-16-23-19H VWESTERNUN =

Wörter — Mots — Parole

Consegnato il

19

Stunde - Heure - Ora

Erhalten - Reçu - Ricevuto

Befördert - Transmis - Trasmesso

von - de - da

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

nach - à - a

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

PARIS RSE

*MISTON*

No

LCO TORREBLANCA CHEZ SR MARTINEZ

DE ALBA 87 RUE DELAUSANNE

GENEVE -

LE ONOR CONTINUA MEJORANDO CARINOSAMENTE -

GENERAL CALLES -

33

Copy of a cablegram sent on ...  
„Via Western Union“

Julio 25-1932

General Calles - Mexico  
Alegramos mucho mejoria  
Leonor deseandoles restablecimiento  
absoluto. Carinosamente.  
Terreblanca

EXHIBIT

Prière d'écrire lisiblement  
 pour éviter les erreurs

Ces formules sont  
 reçues dans tous les  
 Bureaux de Télégra-  
 phes français.

# WESTERN UNION CABLEGRAM

Adresse Télégraphique :  
 WESTERUN-PARIS  
 Téléphones :  
 GUT ..... 09-32  
 — ..... 04-41  
 CENTRAL ..... 92-27  
 — ..... 52-43  
 INTER PROV. 207  
 R. C. Seine 70.757

**POUR TOUS LES PAYS D'AMÉRIQUE, AUSTRALASIE**

SIÈGE SOCIAL EN FRANCE : 2, RUE DES ITALIENS, PARIS

TAXES	NATURE DU TÉLÉGR.	NUMÉRO	NOMBRE DE MOTS	HEURE DE DÉPÔT	MENTION DE SERVICE A TRANSMETTRE A LA FIN DU PRÉAMBULE
					<b>VIA WESTERN UNION</b>

VIA WESTERN UNION

GENERAL CALLES - MEXICO.

Nov. 12-1932

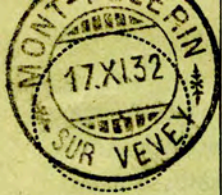
CON MUCHA PENA ENTERAMOSNOS PRENSA GRAVEDAD LEONOR  
 QUE LAMENTAMOS SINCERAMENTE STOP ~~DESEAMOS~~ FAVOR  
 INFORMARNOS SI HA MEJORADO COMO DESEAMOSLO CARINOSAMENTE  
 Torreblanca.

NAME AND ADDRESS of SENDER Mon Repos.

NOM ET ADRESSE de l'EXPÉDITEUR

*La Compagnie envoie gratuitement aux expéditeurs, sur leur demande, des carnets de formules télégraphiques.*

La compagnie n'accepte aucune responsabilité à raison du Service Télégraphique en dehors des cas prévus par l'article 3 de la Convention Internationale.  
 The Company only accepts this Cablegram subject to the conditions fixed by the International Regulations.



# Telegramm – Télégramme – Telegramma

№ 25

LE MONT-PÉLERIN

von - de  
da

Paris

50208

Wörter - Mots - Parole

Aufgegeben den - Consigné le  
Consegnato il

17/11

1922

Stunde - Heure - Ora

9.45

24

Erhalten - Reçu - Ricevuto

Befördert - Transmis - Trasmesso

von - de - da

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

nach - à - a

Stunde - Heure - Ora

Name - Nom - Nome

Jo

14.20

Leh

№

28

Corchane  
villa Montepes

LE MONT-PÉLERIN

Suisse

following from Mexico quote  
suyo enfermedad leonor continua  
igual estado espero us tedes encuen tren de  
mejorando carinosamente general calles  
unquote

Western Union

T E L E G R A M M E

-----

LDN SUBS10 CARTOUX PS 10

For Torreblanca Señora Calles muy grave cumplidos encargos  
cariñosamente Montero

Willever

-----  
25 de noviembre de 1932



CONDICIONES DE SERVICIO

INDICACIONES EVENTUALES

Número

Origen de

Correo pagado.....	P. P.	Acuse de recibo.....	C. R.
Respuesta pagada .....	R. P.	Telegrama recomendado ....	T. R.
Telegrama colacionado.....	T. C.	Telegrama a hacer seguir ..	F. S.

El Oficial,

En los telegramas impresos en caracteres romanos por los aparatos telegráficos, el primer número que figura, después del punto de origen, es el número de orden; el segundo indica el de palabras tasadas, y los siguientes, la fecha, mes y hora del depósito. El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto del servicio de la Telegrafía.

Para de num. palabras depositado el a las

adms ws

16432 barnamadrid 1161 17 26 17

sol hoy publica telegrama anunciando fallecimiento senora  
calles afectuosamente - estrada



Bayer Hnos. y C. A. - Barcelona. Modelo núm. 2.

M é x i c o

MONTERO

FAVOR REEXPEDIR MUY SENTIDA CONDOLENCIA TODOS NOSOTROS  
SEÑORA LEONOR MACHADO VIUDA LLORENTE ALFONSO LLORENTE Y  
DEMÁS FAMILIARES POR FALLECIMIENTO LEONOR stop CARLOS  
HERRERA FAVOR REPRESENTARNOS FUNERALES Y ENVIAR FLORES  
NUESTRO NOMBRE SALUDOS

Torreblanca

---

Rambla de Cataluña, 129 pral.  
BARCELONA, 26 de noviembre 1932.

M O N T E R O

México

29

Favor reexpedir muy sentida condolencia todos nosotros señora Leonor Machado Viuda Llorente Alfonso Llorente y demás familiares por fallecimiento Leonor stop Carlos Herrera favor representarnos funerales y enviar flores nuestro nombre Saludos

Torreblanca

Barcelona, <sup>26</sup>~~22~~ <sup>Nov</sup> de diciembre de 1932.

M é x i c o

General Calles

RECIBE MI MAS CARINOSA CONDOLENCIA ALICIA

Torreblanca

-----  
Rambla de Cataluña, 129 pral.  
BARCELONA, 26 de noviembre 1932

M é x i c o

General Calles

ENVIAMOSLE TODOS MUY SENTIDA Y CARINOSA CONDOLENCIA

Torreblanca

-----  
Rambla de Cataluña, 129 pral.  
BARCELONA, 26 de noviembre 1932

# Pésame a Calles

32

(Exclusivo de «La Vanguardia».) Méjico, 26 (por cable).—Con motivo del fallecimiento de su esposa, Calles ha recibido más de mil telegramas de todas partes del mundo.

Se han acabado las existencias de flores debido a la gran demanda para hacer coronas para la difunta.

Por un ramo de flores que ordinariamente se paga diez dólares se han llegado a pagar hasta cien.

Las oficinas públicas están cerradas. —  
United Press.

INDICACIONES DE SERVICIO

Recibido de **PARIS**  
 Hilo núm. **11095**  
**28 NOV 1932**  
 Oficial,  
**RECEPTOR**  
 1650

INDICACIONES EVENTUALES

Correo pagado..... P. P. | Acuse de recibo..... C. R.  
 Respuesta pagada..... R. P. | Telegrama recomendado.... T. R.  
 Telegrama colacionado..... T. C. | Telegrama a hacer seguir.. F. S.

En los telegramas impresos en caracteres romanos por los aparatos telegráficos, el primer número que figura, después del punto de origen, es el número de orden; el segundo indica el de palabras tasadas, y los siguientes, la fecha, mes y hora del depósito. El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto del servicio de la Telegrafía.

Número \_\_\_\_\_



Para \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ palabras \_\_\_\_\_ depositado el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

11095 PARIS 52308 20 28 1540 =

VIERNES CATORCE HORAS FALLECIO SENORA CALLES GIRO ANUNCIADO CARGOS SUAREZ NO HA LLEGADO HOY ENTREGO QUINIENTOS MONTERO - - -

S. y C. - Barcelona - Modelo núm. 2.

TELEGRAMA

TORREBLANCA RITZOTEL BARCELONE =

Vease Rambla cataluña 127  
consulado Mexico

TELEGRAFOS

*Handwritten text, possibly a signature or address, including the word "Mexico" and "consulado".*

PORTE GRATUITO

28 x 1-32

TELEGRAMA

fernando torrellana avenida 14 abril 3





JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
MEXICO

NUMERO 1308.

OFICINA DE PANTEONES  
Y ESTABLECIMIENTOS  
PENALES.

-0-

Acuerdo de fecha 19 de  
diciembre de 1933.

EL JEFE DE LA OFICINA.

*Gabriel M. Palma*  
GABRIEL M. PALMA.



Registrado a fojas 123  
del libro respectivo --  
Núm. 2 --

EL ENCARGADO DE PANTEO-  
NES.

*F. N. Mendez*  
F. N. MENDEZ.

EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDA-  
MENTO EN EL ARTICULO 174 DE LA LEY DE HACIENDA VIGENTE, EXPIDE EL  
PRESENTE TITULO DE PERPETUIDAD EXENTO DE TODO PAGO, A FAVOR DEL -  
C. GENERAL DE DIVISION PLUTARCO ELIAS CALLES, POR MEDIO DEL CUAL-  
SE ACREDITA EN LO SUCESIVO LA PROPIEDAD DE LA FRACCION DE TERRENO  
QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA.

Zona oriente del Panteón Civil.- Primera Clase.- Lote "COLE-  
GIO DE CORREDORES".- Superficie 104.64 metros cuadrados en rectán-  
gulo, limitado al Norte por la Calzada "Amado Nervo" y mide 6.93-  
metros; al Sur por el Lote Primero de Primera Clase y mide 6.93 -  
metros; al Oriente por el "Osario de la Capilla"; y mide 15.10 me-  
tros; y al Poniente por el Lote Noveno de Primera Clase y mide --  
15.10 metros.- En cuya fracción se encuentra inhumado el cadáver-  
de la señora LEONOR LLORENTE DE CALLES, y erigido en su memoria -  
el monumento que ocupa el total de la superficie.-

MEXICO, D. F., A 20 DE DICIEMBRE, DE 1933.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL D. F.

*Aaron Saenz*  
Lic. AARON SAENZ.

EL SECRETARIO GENERAL.

*Jose Benitez*  
Lic. JOSE BENITEZ.



Con esta fecha ha sido registrado el presente título a fojas 1 vuelta del libro respectivo.

Panteón Civil, a 21 de diciembre de 1933.  
El Administrador.



*Carlos A. Calderon*  
Carlos A. Calderon.

AL SEÑOR DE LA OFICINA  
-c-  
Registrado a fojas 19 de  
libro de 1933.  
*[Signature]*  
C. A. Calderon



MEXICO, D. F., a 20 de diciembre de 1933.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL D. F.

*[Signature]*  
Lic. AARON SANCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Lic. JOSE BENTON

AL SEÑORADO DE PANTEN  
MEX.

*[Signature]*  
F. M. MORALES

FAP

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA  
CERTIFICADO DE DEFUNCION

El que suscribe, Médico legalmente autorizada para ejercer su profesión, certifica que falleció (1) un individuo del sexo *femenino* en la calle *Calzada Mariano Escobedo*, casa número *sin* Departamenta o vivienda *Quarto* Accesoría *Accesoría* Institución (2)

Causas de la Defunción.

Enfermedad principal (3) *Globulostoma del lóbulo temporal izquierdo*  
Enfermedad intercurrente (si la hubo) que causó la defunción

*Mexico*, a *25* de *noviembre* de 193*2*

Nombre completa y firma del Médico,  
*Gastón Uelloy*

Datos complementarios que puede recoger.

Día y hora de la defunción *viernes 25 de noviembre de 1932 a las catorce horas*  
Nombre del finado *Leonor Florento de Elias Calles*  
Lugar de nacimiento *Uxerida Yucatán*  
Edad *28 años* Estado civil *Casada* Nacionalidad *Mexicana*  
Ocupación (4)   
Nombre de *el* cónyuge *Plutarco Elias Calles*  
Nombre del padre *José María Florento* *Wife? no*  
Nombre de la madre *Leonor Uchachado Viuda de Florento* *Wife? si*

¿La persona fallecida era de las residentes (5) en la población donde se expide el certificado? En caso negativo, ¿cuál era la población de su residencia? *si*

Arge la inhumación.  
Nombre completo y firma del Médico

*Gastón Uelloy*

Nombre completa y firma del Médico

*Gastón Uelloy*

Domicilio del Médico:

*Madero 34*

NOTAS:

- (1).—Si se trata de un nacido muerto se deberá tachar la palabra falleció y se agregará, después de la especificación del sexo, la frase nació muerto. En los casos de aborto (producto intrauterino de menos de seis meses), se tacharán las palabras "falleció un individuo del sexo....." y se escribirá en el renglón que sigue al de la palabra Institución, la frase tuvo lugar un aborto de sexo..... La causa de la muerte intrauterina se indicará en las líneas destinadas a las causas de la defunción.
- (2).—Si el fallecimiento ocurrió en un Hospital, Sanatorio, Asilo, Casa de Cuna, etc., anótese el nombre completo de la Institución.
- (3).—Cuando el Médico que expide el certificado, no hubiere podido formular un diagnóstico preciso para con prarse de que la muerte fué determinada por enfermedad y no por alguna violencia, deberá indicar cual fué el órgano o aparato enfermo, si la enfermedad fué aguda o crónica y si puede o no considerarse transmisible.
- (4).—Se anotará la clase de ocupación que tuvo el difunto especificándola siempre que sea posible, y se dirá por ejemplo: médico cirujano, médico homeópata, ingeniero civil, ingeniero de minas, ingeniero topógrafo, maestro de obras, peón de albañilería, obrero de fábrica de productos químicos, etc.
- (5).—Se consideran como residentes a las personas que tienen más de seis meses de vivir en una población, así como a los niños menores de seis meses, hijos de personas residentes en la localidad.
- (6).—Para los nacionales se anotarán los nombres del Municipio y Estado en que residen; para los extranjeros bastará indicar el de la Nación.

Artículos relativos del Código Sanitario:

Artículo 160.—Con las excepciones que en cada Estado determinen sus leyes, sólo se aceptarán como válidos en la República los certificados de defunción y, en general, los que deban surtir sus efectos ante las autoridades judiciales y administrativas, que hubieren sido expedidos por Médicos cuyo título haya sido previamente registrado por el Departamento de Salubridad en los términos de este Capítulo.  
Artículo 181.—Los mismos Médicos están obligados a expedir al fallecimiento de alguna persona a quien hayan asistido, un certificado de defunción conforme al modelo que determine el Departamento de Salubridad.—Sólo podrán eximirse de dar la certificación dicha, cuando de darla, tengan que descubrir algún delito del que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión.  
Artículo 335.—Los certificados de defunción de las personas que fallezcan sin haber sido asistidas por Médicos autorizados en los términos de este Código, serán expedidos por Médicos de Comisaría, quienes después de examinar el cadáver, se procurarán todos los datos que les sean precisos para conocer la verdadera causa de la defunción.  
Artículo 463.—Las infracciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo cuarto, Título segundo, Libro primero, no comprendidas en los Artículos anteriores, serán castigadas con multa de \$ 5.00 a \$ 500.00.  
LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCION NO DEBERAN TENER ENMENDATURAS NI ABREVIATURAS Y DEBEN ESTAR ESCRITOS CON UNA SOLA CLASE DE LETRA Y TINTA, DE MANERA CLARA, ES DECIR, QUE PUEDAN LEERSE FACILMENTE.

(VEASE A LA VUELTA)

Precios verdaderamente económicos.  
Teléfonos: Mex. L.-00-13, L.-80-13, L.-10-06.  
Por Ericsson pida usted "GAYOSSO"

GAYOSSO  
AVENIDA HDALGO NO. 13

UTILIZANDO NUESTROS SERVICIOS,  
GARANTIZA USTED SUS INTERESES Y  
SE EVITA COMPROMISOS JUDICIALES.

# NOMENCLATURA INTERNACIONAL DE CAUSAS DE DEFUNCION.

- 1.—Fiebre tifoidea.
  - 2.—Fiebres para tifoideas.
  - 3.—Tifo exantemático.
  - 4.—Fiebres recurrentes.
  - 5.—Fiebre ondulante.
  - 6.—Viruela.
  - 7.—Sarampión.
  - 8.—Escarlatina.
  - 9.—Tos ferina.
  - 10.—Difteria.
  - 11.—Gripa o influenza.
  - 12.—Cólera.
  - 13.—Disentería.
    - a) Amibiana.
    - b) Bacilar.
    - c) No especificada o debida a otras causas.
  - 14.—Peste.
  - 15.—Erisipela.
  - 16.—Poliomielitis aguda y polioencefalitis.
  - 17.—Encefalitis letárgica o epidémica.
  - 18.—Meningitis cerebro-espinal epidémica.
  - 19.—Muermo y lamparón.
  - 20.—Pústula maligna y carbunco.
  - 21.—Rabia.
  - 22.—Tétanos.
  - 23.—Tuberculosis del aparato respiratorio (incluyendo los ganglios brónquicos.)
  - 24.—Tuberculosis de las meninges y del sistema nervioso central.
  - 25.—Tuberculosis de los intestinos y del peritoneo (incluyendo los ganglios mesentéricos y retroperitoneales.)
  - 26.—Tuberculosis de la columna vertebral.
  - 27.—Tuberculosis de los huesos y de las articulaciones (exceptuando la columna vertebral.)
  - 28.—Tuberculosis de la piel del tejido celular subcutáneo.
  - 29.—Tuberculosis del sistema linfático (exceptuando los ganglios bronquiales, mesentéricos y retroperitoneales.)
  - 30.—Tuberculosis del aparato génito-urinario.
  - 31.—Tuberculosis: otras localizaciones.
  - 32.—Tuberculosis generalizada:
    - a) Aguda.
    - b) Crónica.
    - c) No especificada.
  - 33.—Lepra.
  - 34.—Sífilis:
    - a) Congénita. (Hereditaria).
    - b) Adquirida.
    - c) No especificada.
  - 35.—Gonococia y otras enfermedades venéreas.
  - 36.—Infección purulenta y septicemia no puerperal.
  - 37.—Fiebre amarilla.
  - 38.—Paludismo.
    - a) Fiebre palúdica.
    - b) Caquexia palúdica.
  - 39.—Otras enfermedades debidas a los protozoarios parásitos.
  - 40.—Anquilostomiasis.
  - 41.—Otras enfermedades producidas por helmintos.
  - 42.—Micosis.
  - 43.—Otras enfermedades infecciosas o parasitarias.
- II.—CANCER Y OTROS TUMORES.**
- 45.—Cáncer y otros tumores malignos de la cavidad bucal y de la faringe.
  - 46.—Cáncer y otros tumores malignos del tubo digestivo y del peritoneo.
  - 47.—Cáncer y otros tumores malignos del aparato respiratorio.
  - 48.—Cáncer y otros tumores malignos del útero.
  - 49.—Cáncer y otros tumores malignos de los demás órganos genitales de la mujer.
  - 50.—Cáncer y otros tumores malignos de las glándulas mamarias.
  - 51.—Cáncer y otros tumores malignos de los órganos génito-uritarios del hombre.
  - 52.—Cáncer y otros tumores malignos de la piel.
  - 53.—Cáncer y otros tumores malignos de otros órganos o de órganos no especificados.
  - 54.—Tumores benignos.
  - 55.—Tumores cuyo carácter maligno o no maligno no se especifica.
- III.—ENFERMEDADES REUMATICAS, DE LA NUTRICION, DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS Y OTRAS ENFERMEDADES GENERALES.**
- 56.—Reumatismo articular agudo, febril.
  - 57.—Reumatismo crónico, osteo-artritia.
  - 58.—Gota.
  - 59.—Diabetes azucarada.
  - 60.—Escorbuto.
  - 61.—Beriberi.
  - 62.—Pelagra.
  - 63.—Raquitismo.
  - 64.—Osteomalacia.
  - 65.—Enfermedades del cuerpo pituitario (hipófisis).
  - 66.—Enfermedades de la glándula tiroidea y de las glándulas paratiroideas.
  - 67.—Enfermedades del timo.
  - 68.—Enfermedades de las glándulas o cápsulas suprarrenales (Enfermedad de Addison) no indicadas como tuberculosis.
  - 69.—Otras enfermedades generales.
- IV.—ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPUYETICOS.**
- 70.—Estados hemorrágicos:
    - a) púrpuras primitivas.
    - b) hemofilia.

- 71.—Anemias:
    - a) anemia perniciosa progresiva.
    - b) otras.
  - 72.—Leucemias y aleucemias.
  - 73.—Enfermedades del bazo.
  - 74.—Otras enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos.
- V.—ENVENENAMIENTOS CRONICOS E INTOXICACIONES.**
- 75.—Alcoholismo crónico o agudo.
  - 76.—Envenenamientos crónicos por otras sustancias orgánicas.
  - 77.—Envenenamientos crónicos por sustancias minerales.
- VI.—ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS.**
- 78.—Encefalitis (no epidémica).
  - 79.—Meningitis simple.
  - 80.—Ataxia locomotriz progresiva.
  - 81.—Otras enfermedades de la médula espinal.
  - 82.—Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.
  - 83.—Parálisis general.
  - 84.—Demencia precoz y otras psicosis.
  - 85.—Epilepsia.
  - 86.—Convulsiones en niños menores de 5 años.
  - 87.—Otras enfermedades del sistema nervioso.
  - 88.—Enfermedades de los órganos de la visión.
  - 89.—Enfermedades del oído y del seno mastoideo.
- VII.—ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO.**
- 90.—Pericarditis.
  - 91.—Endocarditis aguda.
  - 92.—Endocarditis crónica, incluyendo las afecciones valvulares.
  - 93.—Enfermedades del miocardio.
  - 94.—Enfermedades de las arterias coronarias y angina del pecho.
  - 95.—Otras enfermedades del corazón.
  - 96.—Aneurisma, exceptuando aneurisma del corazón.
  - 97.—Arterioesclerosis, exceptuando las enfermedades de las arterias coronarias.
  - 98.—Gangrena.
  - 99.—Otras enfermedades de las arterias.
  - 100.—Enfermedades de las venas: varices, hemorroides, flebitis, etc.
  - 101.—Enfermedades del sistema linfático, linfangitis, etc.
  - 102.—Anomalías idiopáticas de la presión sanguínea.
  - 103.—Otras enfermedades del aparato circulatorio.
- VIII.—ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO.**
- 104.—Enfermedades de las fosas nasales y sus anexos.
  - 105.—Enfermedades de la laringe.
  - 106.—Bronquitis:
    - a) aguda.
    - b) crónica.
    - c) no especificada.
  - 107.—Bronconeumonía, comprendiendo bronquitis capilar.
  - 108.—Neumonía lobar.
  - 109.—Neumonía no especificada.
  - 110.—Pleurésia.
  - 111.—Congestión, edema, embolia, infarto hemorrágico y trombosis del pulmón.
  - 112.—Asma.
  - 113.—Emfisema pulmonar.
  - 114.—Otras enfermedades del aparato respiratorio, exceptuando tuberculosis.
- IX.—ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.**
- 115.—Enfermedades de la cavidad bucal, de sus anexos, de la faringe y de las amígdalas, comprendiendo las vegetaciones adenoideas.
  - 116.—Enfermedades del esófago.
  - 117.—Úlcera del estómago o del duodeno.
  - 118.—Otras enfermedades del estómago (excepto cáncer).
  - 119.—Diarrea y enteritis (en menores de 2 años).
  - 120.—Diarrea, enteritis y úlcera intestinal (en personas de 2 años o más).
  - 121.—Apendicitis.
  - 122.—Hernia, obstrucción intestinal.
  - 123.—Otras enfermedades del intestino.
  - 124.—Cirrosis del hígado:
    - a) alcohólica.
    - b) no designada como alcohólica.
  - 125.—Otras enfermedades del hígado (comprendiendo la atrofia amarilla).
  - 126.—Cálculos biliares.
  - 127.—Otras enfermedades de la vesícula y de las vías biliares.
  - 128.—Enfermedades del páncreas.
  - 129.—Peritonitis sin causa indicada.
- X.—ENFERMEDADES DEL APARATO URINARIO Y DEL APARATO GENITAL.**
- 130.—Nefritis aguda.
  - 131.—Nefritis crónica.
  - 132.—Nefritis no especificada.
  - 133.—Otras enfermedades de los riñones, de la pelvis renal y de los ureteres (sin comprender las enfermedades gravídicas de los riñones).
  - 134.—Cálculos de las vías urinarias.
  - 135.—Enfermedades de la vejiga, sin comprender tumores.
  - 136.—Enfermedades de la próstata.
  - 137.—Enfermedades de la uretra, absceso urinario, etc.

- 138.—Enfermedades no venéreas de los órganos genitales del hombre.
  - 139.—Enfermedades no venéreas de los órganos genitales de la mujer.
- XI.—ENFERMEDADES DEL EMBARAZO, PARTO Y ESTADO PUERPERAL.**
- 140.—Aborto en condiciones sépticas.
  - 141.—Aborto sin mención de condiciones sépticas, incluyendo el hemorrágico.
  - 142.—Embarazo extrauterino.
  - 143.—Otros accidentes del embarazo.
  - 144.—Hemorragia puerperal.
  - 145.—Septicemia e infecciones puerperales.
  - 146.—Albuminuria y eclampsia puerperales.
  - 147.—Otras formas de toxemias del embarazo.
  - 148.—Flegmasia alba dolens, embolia o muerte súbita puerperal.
  - 149.—Otros accidentes del parto.
  - 150.—Otras enfermedades definidas o condiciones no especificadas del estado puerperal.
- XII.—ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO CELULAR.**
- 151.—Forúnculo.
  - 152.—Flemón, absceso caliente.
  - 153.—Otras enfermedades de la piel, de sus anexos y del tejido celular.
- XIII.—ENFERMEDADES DE LOS HUESOS Y DE LOS ORGANOS DE LA LOCOMOCION.**
- 154.—Osteomielitis infecciosa aguda.
  - 155.—Otras enfermedades de los huesos, excepto tuberculosis.
  - 156.—Enfermedades de las articulaciones y de otros órganos de la locomoción.
- XIV.—VICIOS DE CONFORMACION CONGENITOS.**
- 157.—Vicios de conformación congénitos.
- XV.—ENFERMEDADES DE LA PRIMERA INFANCIA.**
- 158.—Debilidad congénita.
  - 159.—Nacimiento prematuro.
  - 160.—Consecuencias del parto.
  - 161.—Otras enfermedades especiales de la primera infancia.
- XVI.—SENILIDAD.**
- 162.—Senilidad.
- XVII.—MUERTES VIOLENTAS O ACCIDENTALES.**
- 163.—Suicidio por ingestión de venenos sólidos o líquidos o por absorción de sustancias corrosivas.
  - 164.—Suicidio por gases tóxicos.
  - 165.—Suicidio por ahorcadura o estrangulación.
  - 166.—Suicidio por sumersión.
  - 167.—Suicidio por armas de fuego.
  - 168.—Suicidio por instrumentos punzantes o cortantes.
  - 169.—Suicidio por precipitación de un lugar elevado.
  - 170.—Suicidio por aplastamiento.
  - 171.—Otros suicidios.
  - 172.—Infanticidio.
  - 173.—Homicidios por armas de fuego.
  - 174.—Homicidios por instrumentos cortantes o punzantes.
  - 175.—Otros homicidios, en personas de un año o más.
  - 176.—Ataque de animales ponzoñosos.
  - 177.—Envenenamiento por alimentos.
  - 178.—Absorción accidental de gas venenoso.
  - 179.—Otros envenenamientos accidentales agudos.
  - 180.—Incendio.
  - 181.—Quemaduras accidentales.
  - 182.—Sofocación mecánica accidental.
  - 183.—Sumersión accidental.
  - 184.—Traumatismo accidental por armas de fuego.
  - 185.—Traumatismo accidental por instrumentos cortantes o punzantes.
  - 186.—Traumatismo accidental por caída, aplastamiento, desplomes.
  - 187.—Cataclismos.
  - 188.—Violencias ejercidas por animales.
  - 189.—Hambre o sed.
  - 190.—Frio excesivo.
  - 191.—Calor excesivo.
  - 192.—Rayo.
  - 193.—Accidentes debidos a corrientes eléctricas.
  - 194.—Otros accidentes.
  - 195.—Muertes violentas cuya causa es desconocida.
  - 196.—Heridas de guerra.
  - 197.—Ejecución de civiles por ejércitos beligerantes.
  - 198.—Ejecución judicial.
- XVIII.—CAUSAS INDETERMINADAS.**
- 199.—Muerte repentina.
  - 200.—Causas no especificadas o mal definidas.
- CAUSAS DE MORTINATALIDAD.**
- I.—En el curso de la gestación.
- 1.—Sífilis y otras enfermedades crónicas.
  - 2.—Intoxicación gravídica.
  - 3.—Malformaciones.
  - 4.—Otras causas.
- II.—Expulsión prematura.
- 5.—Exceso de trabajo de la madre.
  - 6.—Traumatismo.
  - 7.—Inserción viciosa.
  - 8.—Infecciones agudas.
  - 9.—Infecciones crónicas.
  - 10.—Otras causas.
- III.—En el curso del parto.
- 11.—Presentación viciosa y prociencia del cordón.
  - 12.—Obstáculos a la expulsión fetal.
  - 13.—Otras causas y causas no especificadas.

*Panteon Leonor Lorente*

*31*

SR. GRAL. DE DIVISION  
PLUTARCO ELIAS CALLES.  
P R E S E N T E . -

37  
534  
28407

-----VOLUMEN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

-----NUMERO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE.-----

-----28,407.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dieciocho de abril de mil nove-  
cientos treinta y cinco, ante mí, el Licenciado FELIPE A--  
RELLANO, Notario número cincuenta y siete, el General PLU-  
TARCO ELIAS CALLES, representado por doña Soledad González  
de Ayala González, y el señor Juan Manuel García como tu-  
tor de los menores PLUTARCO JOSE y GILBERTO LEONARDO ELIAS  
CALLES Y LLORENTE, formalizan la ~~herencia de bienes~~ de  
doña LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES; y al efecto declaran  
y otorgan:-----

I.-- SEGUN acta levantada el veinticinco de noviembre de -  
mil novecientos treinta y dos, bajo el número seiscientos  
treinta y siete, a fojas doscientas veintiseis vuelta del  
Libro número mil cuatrocientos cuarenta, por Leopoldo Zin-  
cúnegui Tercero, Oficial Cuarto del Registro Civil, la se-  
ñora Leonor Llorente de Elías Calles falleció el mismo día,  
en esta Ciudad.-----

II.-- EN virtud de no haber formalizado disposiciones tes-  
tamentarias, con la copia certificada del acta mencionada  
y con las relativas al matrimonio celebrado por la autora  
de la herencia con el General Plutarco Elías Calles y al -  
nacimiento de sus hijos Plutarco José y Gilberto Leonardo,  
menores de edad, el cónyuge supérstite se presentó ante el  
Juzgado Primero de lo Civil de la Capital, denunciando el  
juicio del intestado correspondiente, el cual se tuvo por  
radicado mediante la resolución dictada con fecha dos de -  
septiembre de mil novecientos treinta y tres, por virtud -  
de la cual se mandó además recibir la información del caso  
y girar oficios a los Ciudadanos Registrador Público y Di-

rector del Archivo de Notarías.-----

**III.-- RECIBIDA** la información de ley, con la que se acreditó que la señora Llorente de Elías Calles, al morir, dejó a su esposo el señor General Plutarco Elías Calles y a sus hijos Plutarco José y Gilberto Leonardo, y dada vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público, se hizo la declaración de herederos y de estado de minoridad de los menores, el nombramiento de tutor especial de éstos, el de albacea definitivo y discernimiento en forma de uno y otro cargo, en los términos de las resoluciones que transcribo a la letra y dicen:-- **"México**, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.-- Atentos los pedimentos -- que anteceden y las constancias de autos, se declaran herederos de esta sucesión, en las porciones que les corresponden conforme a la ley, a los menores Plutarco José y Gilberto Leonardo Elías Calles Llorente, así como al señor General Plutarco Elías Calles y se declaran en estado de minoridad a los dos primeros, nombrándoseles tutor al señor Juan Manuel García, a quien se hará saber para sus efectos. Lo decretó y firmó el C. Juez.-- Doy fé.-- A. Canale.-- G. -- Díaz Martínez.-- Rúbricas".--- **"México**, a tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.-- Se discierne en toda -- forma el cargo de tutor de los menores herederos, al señor Juan Manuel García, y expídansele las copias que necesitare para comprobar su carácter.-- Lo decretó y firmó el C. -- Juez.-- Doy fé.-- A. Canale.-- G. Díaz Martínez.-- Rúbricas".  
**"México**, a nueve de enero de mil novecientos treinta y -- cuatro.-- Por renunciada la junta respectiva, como se pide, se nombra albacea definitivo de esta sucesión al señor General don Plutarco Elías Calles, a quien se hará saber para los efectos de su aceptación y protesta, y en su caso, disciérnasele el cargo en forma, expidiéndole las copias -- que solicitare de las constancias que comprueban su carác

ter - Lo decretó y firmó el C. Juez.- Doy fé.- A.

Canale.- G. Díaz Martínez.- Rúbricas".-- "México,-

a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.--

Se disolvió el cargo de albacea de esta sucesión, en toda

forma, al señor General don Plutarco Elías Calles.- Lo de-

cretó y firmó el C. Juez.- Doy fé - A. Canale.- G. Díaz --

Martínez.- Rúbricas".-----

**IV.-- INICIADA** la Sección Segunda de los autos que se re-

lacionan, por resolución dictada el siete de marzo de mil

novecientos treinta y cuatro procedí, de acuerdo con lo --

que previene el artículo ochocientos diecisiete del Código

de Procedimientos Civiles, a formar el inventario de los -

bienes de la herencia, con la concurrencia del albacea, --

General Plutarco Elías Calles, y del tutor de los menores

herederos, como sigue:-----

I.- Dinero.- No hay.-----

II.- Alhajas.- No hay.-----

III.- Efectos de comercio e industria.- No hay.-----

IV.- Semovientes.- No hay.-----

V.- Frutos.- No hay.-----

VI.- Muebles.- Los siguientes, que se encuentran en la fin

ca conocida por "Las Palmas", en Cuernavaca, Estado de Mo-

relos.-----

**-----RECAMARA NUMERO UNO.-----**

Una cama con tambor y colchón, un guardarropa, un librero,

una mesa cantina, dos sillones, una plataforma, una alfom-

bra verde y café, dos lamparitas buró, una lámpara para --

lectura, un cenicero de pié, dos burós, un reloj con pié -

de mármol, un cuadro con cuatro retratos, dos sillas en la

terrazza, un aparato de diatermia, una lámpara centro, dos-

lámparas pared, dos cortinas dobles y visillos:-----

un mil pesos.----- \$ 1,000.00

**-----RECAMARA NUMERO DOS.-----**

Dos camas con tambor y colchón, un buró, un vesti



der con espejo, un guardarropa, una mesa, dos-  
sillas, dos tapetes chicos, un tapete grande,-  
una lamparita para buró, una lámpara centro, --  
dos cortinas y visillos: novecientos pesos.---\$ 900.00

-----RECAMARA VERDE.-----

Dos camas con tambor y colchón, un buró, un --  
vestidor con espejo, una mesa, dos sillas, dos  
tapetes chicos, una lamparita para buró, una -  
lámpara centro, dos cortinas y visillos: qui-  
nientos pesos.-----" 500.00

-----RECAMARA AZUL.-----

Dos camas con colchón, un buró, un vestidor --  
con espejo, una mesa, dos sillas, dos tapetes  
chicos, una lámpara buró, una lámpara centro,-  
dos cortinas sencillas: cuatrocientos pesos.--" 400.00

-----HALL DE ARRIBA.-----

Un sofá negro, seda: doscientos cincuenta pe--  
sos.-----" 250.00

Un sillón negro, seda: ciento veinticinco pe--  
sos.-----" 125.00

Un sillón negro y oro, seda: setenta y cinco -  
pesos.-----" 75.00

Un tapete: setenta y cinco pesos.-----" 75.00

Un librero grande: setenta y cinco pesos:-----" 75.00

Una máquina de coser: setenta y cinco pesos.--" 75.00

Tres lámparas centro: setenta y cinco pesos --" 75.00

-----HALL DE ABAJO.-----

Terno grande compuesto de sofá y dos sillones-  
cuatrocientos pesos.-----" 400.00

Terno verde, sofá y dos sillones grandes: cua-  
trocientos pesos.-----" 400.00

Dos mesas talladas: ciento veinticinco pesos --" 125.00

Una silla tallada: cincuenta pesos.-----" 50.00

Dos mesitas chicas: sesenta pesos.-----	\$ 60.00
Un piano vertical; cuatrocientos pesos.-"	400.00
Un piano de cola "Stanway"; un mil doscientos -- cincuenta pesos.-----"	1.250.00
Dieciocho sillas de cuero, de colores, mil cien- to veinticinco pesos.-----"	1,125.00
Un sofá inglés, amarillo; cien pesos.-----"	100.00
Terno verde, sofá y dos sillones chicos; cuatro- cientos pesos.-----"	400.00
Terno rojo compuesto de un sofá y dos sillones:- cuatrocientos pesos.-----"	400.00
Un mantón; ciento veinticinco pesos.-----"	125.00
Tres florereros cristal y uno de porcelana; cuaren- ta pesos.-----"	40.00
Una figura bronce (luchadores) cincuenta pesos.-"	50.00
Un mueble cantina; ciento veinticinco pesos.-----"	125.00
Dos ceniceros de plata; diez pesos.-----"	10.00
Un portacenicero con cuatro piezas; cinco pesos"	5.00
Un cenicero azul; cinco pesos.-----"	5.00
Una mesita triangular, madera, con una lámpara - veinticinco pesos.-----"	25.00
Una cajita dorada (alhajero); veinticinco pesos-"	25.00
Un cenicero verde, de vidrio; dos pesos.-----"	2.00
Un radio; doscientos cincuenta pesos.-----"	250.00
Un cenicero mármol y metal; veinte pesos.-----"	20.00
Una lámpara centro y cuatro faroles; doscientos cincuenta pesos.-----"	250.00
Tres tapetes oaxaqueños, diversos tamaños: cin- uenta pesos.-----"	50.00
Cortinas; ciento veinticinco pesos.-----"	125.00

-----COMEDOR.-----

Una mesa con seis tablas, dos aparadores, veint-

ticuatro sillas, dos floreros grandes, estilo --  
moderno; quinientos pesos.-----\$ 500.00

Una lámpara centro y cinco faroles chicos; cien-  
to veinticinco pesos.-----" 125.00

-----G O C I N A .-----

Una estufa leña; doscientos setenta y cinco pe-  
sos.-----" 275.00

Un refrigerador Westinghouse; cuatrocientos pe-  
sos.-----" 400.00

Cinco mesas de acero y demás muebles; quinien-  
tos pesos.-----" 500.00

-----TERRAZA BAJA.-----

Una mesa con cuatro sillas mimbre; setenta y cin-  
co pesos.-----\$ 75.00

Un sofá con tres sillones mimbre; setenta y cin-  
co pesos.-----" 75.00

Un sillón de cuero y madera; veinte pesos.-----" 20.00

Una silla de cuero y madera; veinte pesos.-----" 20.00

Una mecedora grande, de lona; veinticinco pesos." 25.00

Un bastonero con espejo; quince pesos.-----" 15.00

Dos sillas de madera tallada; quince pesos.-----" 15.00

Dos tibores, uno verde y otro amarillo y negro;-  
treinta pesos.-----" 30.00

Un banquillo de cuero; cinco pesos.-----" 5.00

Una bandeja colores, con retrato General Calles-  
doce pesos.-----" 12.00

-----TERRAZA ALTA.-----

Un ajuar de madera a colores, compuesto de; un -  
sofá, dos sillones, seis sillas; un biombo y un  
sillón- de cuero negro, una lámpara centro; todo  
en cuatrocientos pesos.-----" 400.00

-----DESPACHO.-----

Una mesa grande; quince pesos.-----" 15.00

Cuatro sillas; veinticinco pesos.-----	\$	25.00
Dos sillones; veinticinco pesos.-----	"	25.00
Un librero, quince pesos.-----	"	15.00
Dos leoncitos metal, portabilros; doce pesos.-	"	12.00
Un armario biblioteca; ochenta pesos.-----	"	80.00
Una lamparita centre; quince pesos.-----	"	15.00

-----SALONCITO HALL DE ABAJO.-----

Una mesa redonda con seis sillas para juego: - do cientos pesos.-----	"	200.00
--	---	--------

-----PASILLOS.-----

Una mesa tallada, dos sillones y una silla; se tenta y cinco pesos.-----	"	75.00
---	---	-------

-----RECAMARA NUMERO TRES.-----

Dos camas madera con colchón, un ropero, un bu ró, una mesa, tres sillas, un banco cubierta - mimbre, dos tapetes grandes, dos tapetes chi- cos, cuatro cuadros con retratos, una lámpara centre, dos cortinas y visillos; quinientos pe sos.-----	"	500.00
---	---	--------

-----RECAMARA NUMERO CUATRO.-----

Dos camas madera con colchón, un ropero, un bu ró, una mesa, tres sillas, un banco cubierta - mimbre, dos tapetes grandes, dos tapetes chi- cos, cuatro cuadros con retratos, una lámpara centre, dos cortinas y visillos; quinientos pe sos.-----	"	500.00
---	---	--------

-----PASILLO DE LAS MISMAS RECAMARAS.-----

Una mesa blanca de metal, una lámpara centre; cincuenta pesos.-----	"	50.00
--	---	-------

-----EN EL GARAGE.-----

Un juego de sombra para jardín, de lana, com- puesto de una mesa fierre, dos sombrillas, tres sillas para recostarse, seis sillas y tres lám paras centre; do cientos cincuenta pesos.-----	"	250.00
--	---	--------

VII.- BIENES RAICES.-----

44

**Casa** número nueve de la calle de Parras, en términos de la manzana quinientos cuarenta, cuartel octavo de la Ciudad, con superficie de ciento diecisiete metros cuadrados sesenta centésimos y los siguientes linderos: al Norte, en once metros, el lote nueve D., al Sur, en igual medida, la calle de Parras; al Oriente, en diez metros, sesenta centímetros, el lote seis D., y al Poniente, en otros diez metros sesenta centímetros, el lote ocho D. La adquirió la autora de la herencia señora Elvira de Elías Calles por compra de la "Compañía Fraccionadora y Constructora del Hipódromo de la Condesa, Sociedad Anónima" y del Ingeniero Ricardo Dantán, por escritura otorgada ante el Notario Licenciado Felipe Arellano, el siete de octubre de mil novecientos veintisiete, inscrita en la Sección Primera del Registro Público con el número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, a fojas ciento cuarenta y cinco del Libro cincuenta y tres, volumen sexto. Su valor, de acuerdo con las reglas que establece el artículo diecinueve de la Ley de Herencias y Legados vigente a la muerte de la autora de la sucesión según certificado expedido por la Tesorería del Distrito Federal, de la boleta que ampara la cuenta número treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco correspondiente al sexto bimestre del año de mil novecientos treinta y dos, calculado sobre una renta líquida de cien cuarenta y dos pesos treinta y tres centavos, es de diecisiete mil setenta y nueve pesos sesenta centavos.-----\$ 17.079.60.

Casa número cuarenta y cinco de la A--  
venida Emiliano Zapata, en la Ciudad --  
de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, con su  
terreno anexo y otro más que posteriormente se  
le agregó, conocido todo con el nombre de "Las  
Palmas". Los adquirió la autora de la sucesión  
la primera con su terreno anexo, de la suce---  
sión de don Manuel L. Stampa, por la escritura  
otorgada ante el Notario Felipe Arellano, el -  
diecinueve de diciembre de mil novecientos ---  
treinta y uno, y el segundo o sea el terreno -  
que se anexó, de los llamados "Propios del A--  
yuntamiento" o "Fundo legal Municipal", por la  
escritura formalizada en la Ciudad de Cuernava  
ca el veintidos de febrero de mil novecientos  
treinta y dos, ante el Notario Manuel Carpio.-  
Su valor, de conformidad con las mismas reglas  
y según certificado expedido por la Dirección  
General de Rentas del Estado de Morelos con fe  
cha trece de abril de mil novecientos treinta-  
y cuatro, es de treinta y dos mil trescientos  
veintitrés pesos.-----\$ 32,323.00

Suman todos los bienes: sesenta y tres mil ---  
veintitrés pesos sesenta centavos.-----" 63,023.60.

**V.-- GUBIERTO** provisionalmente el impuesto a herencias, --  
por la resolución dictada con fecha diecinueve de octubre  
de mil novecientos treinta y cuatro, se aprobaron los in-  
ventarios presentados; y posteriormente la Secretaría de -  
Hacienda declaró definitivamente cubierto dicho impuesto,-  
en los términos del oficio que a la letra dice:- "Sello:--  
"Poder Ejecutivo Federal. México, D. F. Estados Unidos Me-  
xicanos".- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Depen  
dencia: Dirección General de Ingresos.- Oficina de Impues-

46

tos del Timbre y sobre Capitales.- Número: 375-I-38689.---  
Expediente 361 (725.1)/25380.- Asunto: Sucesión de Leonor  
Llorente de Elías Calles.- Se declara - definitivamente cu-  
bierto el Impuesto.- México, D. F., a 2 de noviembre de --  
1934.- C. Juez lo. de lo Civil.- Presente.- Con referencia  
a los autos del juicio intestamentario a bienes de la seño-  
ra Leonor Llorente de Elías Calles, radicados en ese Juzga-  
do a su digno cargo, me permitió manifestarle.- Esta suce-  
sión se rige por las disposiciones de la Ley de veinticin-  
co de agosto de 1926.- En virtud de que con fecha 28 de --  
septiembre último se adhirieron y cancelaron en la liqui-  
dación provisional núm. 43163, estampillas de Sucesiones -  
y Donaciones por \$ 1,092.91 y del Adicional por \$ 76.64, --  
con las reservas del artículo 25 de la Ley invocada, esta  
Secretaría declara definitivamente cubierto el Impuesto fe-  
deral a herencias causado por la sucesión de que se trata.  
Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- P. O. del  
Secretario. El oficial Mayor.- U. Irigoyen".-----

**VI.-- FORMADA LA** Sección Tercera de los propios autos que  
se relacionan, sin que hubiera cuentas que rendir, se pre-  
sentó por el albacea y tutor de los menores, el proyecto -  
de división y aplicación de los bienes de la herencia, que  
transcribo a la letra juntamente con el auto que lo aprobó  
y que dicen:--- **"PROYECTO DE PARTICION** de los bienes de la  
sucesión intestamentaria de la señora Leonor Llorente de -  
Elías Calles:-----

-----**PRIMERO.**-----

Los bienes inventariados ascienden a  
la suma de \$ 63,023.60 (sesenta y --  
tres mil veintitrés pesos sesenta --  
centavos) que se dividen en la si---  
quiente forma:-----

\$ 63.023.60

Calle número nueve de la calle de Pa-

rras, en términos de la  
 manzana 540, cuartel 80.  
 de esta Ciudad, su valor según  
 inventario.-----\$ 17,079.60.

Casa número 45 de la Avenida Emi-  
 liano Zapata, en la Ciudad de --  
 Cuernavaca en el Edo. de Morelos  
 con su terreno anexo y otro más-  
 que posteriormente se le agregó,  
 conocido todo con el nombre de --  
 "Las Palmas", su valor según in-  
 ventario.-----" 52,323.00.

Bienes muebles que se encuentran  
 en la finca conocida por "Las --  
 Palmas", en Cuernavaca; su valor" 13,621.00.

T o t a l : -----\$ 63,023.60. \$ 63,023.60. -

-----Segundo.-----

Importe del haber del menor Plu-  
 tarco José Elías Calles.-----" 31,511.80.

Importa el haber del menor Leo-  
 nardo Gilberto Elías Calles.----" 31,511.80.

Sumas iguales.-----\$ 63,023.60. \$ 63,023.60. -

-----Tercero.-----

Los bienes muebles e inmuebles inventariados se aplican a  
 ambos herederos en pago de sus respectivos haberes, proin-  
 diviso y por iguales partes.-----

-----Cuarto.-----

La aplicación que antecede, se verifica en los términos ex-  
 presados, de acuerdo con lo previsto en el artículo mil --  
 seiscientos veinticuatro del Código Civil, en virtud de te-  
 ner el cónyuge supérstite bienes propios que superan a los  
 haberes de los herederos.- México, D. F., a 28 de enero de

1965.- S. González.- Juan M. García.- Rúbricas".-- "México,



48

a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.- Vista la conformidad del C. Agente del Ministerio Público con el proyecto de adjudicación presentado, es de aprobarse y se aprueba el proyecto presentado y se adjudican los bienes a que se refiere, a los menores Plutarco José y Leonardo Gilberto Elías Calles y Llorente. Pasen estos autos al Notario Licenciado Felipe Arellano para que otorgue la escritura de adjudicación correspondiente. Así lo resolvió y firmó el C. Juez Primero de lo Civil Licenciado Francisco G. García.- Doy fé.- Francisco G. García.-- Franco. de S. Quintero.- Rúbricas".-----

**VII.-- LOS** antecedentes de propiedad, ubicación y linderos de los bienes raíces inventariados, se pormenorizan en el proyecto partitorio preinserto; pero es de advertir, por cuanto a la casa número cuarenta y cinco de la Avenida Emiliano Zapata, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, conocida con el nombre de "Las Palmas" que fué totalmente reconstruida durante la tramitación del juicio sucesorio y que actualmente y formando ya un solo predio con lo que era la finca primitiva y el terreno que se le anexó tiene la superficie y linderos que gráficamente se indican en el plano que protocolizo, en el cual se diseñan también las construcciones que existen dentro de ese mismo predio; mide una superficie de treinta y seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados que la limitan; al Norte, en una línea de ciento ochenta y cinco metros, propiedad de F. Hancí La croix y camino de "El Salto", y en una línea de diez metros treinta centímetros que forma pancoupé, la intersección del camino citado y la carretera de México-Acapulco; al Oriente, en ciento sesenta y un metros, esta carretera; al Sur, en sesenta y siete metros, calle Privada y en otra línea de cincuenta y ocho metros setenta y cinco centímetros, que forma un ancón con la anterior, propiedad del se

ñor F. T. de Lachica; y al Poniente, en una línea quebrada en varios tramos que miden cuarenta y seis metros dieciocho metros, veinticinco metros, diez metros, veinte metros, treinta y un metros, cuarenta y seis metros, veintidos metros y treinta y seis metros, la Barranca de los Caldos.-----

**PRIMERA.**--- Expuesto lo anterior, el General don Plutarco Elías Calles y los menores Plutarco José y Leonardo Gilberto Elías Calles y Llorente, en sus calidades de albacea el primero y herederos los segundos de doña Leonor Llorente de Elías Calles y representados, aquel por doña Soledad González de Ayala González y los segundos por su tutor especial don Juan Manuel García, dejan reducido a solemne el proyecto partitorio de que se ha hecho mérito, en sus propios y literales términos.-----

**SEGUNDA.**--- En consecuencia, quedan de la exclusiva propiedad de los menores herederos Plutarco José y Gilberto Leonardo Elías Calles y Llorente, proindiviso por iguales partes, los bienes todos de la herencia, muebles e inmuebles, éstos en su estado actual, con sus servidumbres activas y pasivas y con cuanto por derecho, uso y costumbre les correspondan, bajo las medidas y linderos que se han determinado.-----

**TERCERA.**--- La presente adjudicación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza y se hace constar para los efectos correspondientes, que los títulos que amparan la propiedad de los inmuebles adjudicados, obran en poder del representante legítimo de los menores herederos.-----

La señora González de Ayala González acredita su personalidad con el poder especial que su representado y don Plutarco Elías Calles hijo, le confirieron ante mí el siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, facultándola: ".....para que ante el Juzgado Primero de lo ---

50

Civil de la Capital y demás Oficinas, empleados y funcionarios que corresponda, los represente y ejercite y haga valer sus derechos, en su calidad el primero de albacea y heredero de ambas sucesiones y de heredero el segundo de la primera de ellas, en los juicios sucesorios correspondientes, apersonándose en los mismos para continuarlos por todos sus procedimientos, hasta llegar a la adjudicación definitiva de los bienes que forman el acervo hereditario, presentando los proyectos partitorios respectivos que ratificará, ampliará o modificará, según proceda, y formalizando la escritura o escrituras del caso con sujeción, no solo a las condiciones propias de su naturaleza, sino a las incidentales que estime oportunas o convenientes....."

**POR SUS GENERALES** declaran ser mexicanos y de este domicilio y vecindad: la señora González de Ayala, casada, sin profesión, de treinta y cuatro años, vive en la "Quinta Lago", Calzada de Tlalpam, tiene pagado el Impuesto sobre la Renta y manifiesta que su representado es mexicano, viudo, militar, de cincuenta y siete años, vive en la Calzada Mariano Escobedo, casa sin número, Colonia Anzures y tiene pagado el Impuesto sobre la Renta; el señor García, de treinta y dos años, casado, empleado, vive en la Privada de Xola número treinta, Colonia del Valle, está al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta y manifiesta que las generales de los menores sus representados, son como sigue: Plutarco José Elías Calles y Llorente, mexicano, de cuatro años de edad, vive en la citada casa sin número de la Calzada Mariano Escobedo, Colonia Anzures, y no causa el Impuesto sobre la Renta; y Gilberto Leonardo Elías Calles y Llorente, de tres años, mexicano, con el mismo domicilio y no causa dicho Impuesto.

**HAGO CONSTAR:** que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; que los comparecientes, a

quienes expliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fué leída y conformes con ella la firman el día veintitrés del mes de su fecha. Doy fé y de que autorizo por no causarse Impuesto especial por Timbre el día veintiseis de junio siguiente, en que se me exhibieron las boletas de contribuciones que transcribo al margen.- S. González.- Juan M. García.- Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello; "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".-----  
Derechos devengados: ciento setenta y seis pesos cincuenta centavos.- Rúbrica.-----

**NOTA PRIMERA.-** México, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Con esta fecha se presentó la nota que previene el artículo ciento cuarenta y nueve, fracción cuarta de la Ley del timbre vigente y que agrego con la letra "B", al legajo respectivo del Apéndice.- Doy fé.- Arellano.- Rúbrica.-----

**NOTA SEGUNDA.-** México, veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cinco. Se acredita que los predios a que se refiere esta escritura están al corriente en el pago de sus impuestos con los comprobantes que se me exhibieron y que en lo conducente transcribo a la letra: "Tesorería del Distrito Federal. Departamento Central.-1935. Tercer Bimestre.- Impuesto sobre la Propiedad Raíz.- Predios Edificados.- 34135.- Leonor Llorente.- Parra 9.-Rta. 175.00.- 44.45.- Agua 12.00. 56.45. Fed. s/44.45. 6.70.-- Total: \$ 63.15".- "Estado de Morelos Dirección General de Rentas.- No. 271.- Partidas: 5347.- Llorente de Elías Calle Leonor. Enteró por Propiedad Urbana, sobre \$ - - - - 32.323.00 Junio de 1935.- 26.44.....Suma 26.94.- Por contribución Federal \$ 4.05.-Recibí: Treinta pesos 99/100- - 3099.- Cuernavaca, a 12 de junio de 1935.- El Recaudador. Firma ilegible.- Estampillas canceladas por valor de cuatro pesos cinco centavos".- Doy fé.- Arellano.- Rúbrica.-

**NOTA TERCERA:** México, veintiseis de junio de mil nove--  
cientos treinta y cinco. Hago constar para los efectos --  
que correspondan, que con fecha ocho del corriente junio--  
fué presentada la solicitud del certificado respectivo al  
Departamento del Catastro, sin que hasta la fecha se haya  
expedido dicho certificado. Doy fé.- Arellano.- Rúbrica.-

**UN SELLO:** "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad -  
de México. Estados Unidos Mexicanos".- México, 9 de mayo-  
de 1935.- La escritura pasada ante mí, el día 18 de abril  
último bajo el número 28407, contiene: Aplicación en bie-  
nes que hace el General Plutarco Elías Calles como alba--  
cea de la sucesión de doña Leonor Llorente de Elías Ca- -  
lles a los menores Plutarco José y Gilberto Leonardo Elías  
Calles y Llorente.- No causa impuesto por Timbre.- Felipe-  
Arellano.- Rúbrica.-

**NUMERO 4361.-- EL JEFE** de la Oficina Federal de Hacienda-  
No. 2. en México, D. F., certifica; que se acepta la nota-  
que antecede bajo la responsabilidad del Notario que la --  
suscribe.- México, 9 de mayo de 1935.- P. O. del Jefe de-  
la Ofna.- El Sub-Jefe.- H. Martínez Noriega.- Rúbrica.- Un  
sello: "Oficina Federal de Hacienda No. 2. México, D. F., -  
Estados Unidos Mexicanos".- Otro sello: "Oficina Federal -  
de Hacienda No. 2. México, D. F. Impuestos Especiales. May  
9-1935".-

**ES PRIMERO TESTIMONIO** que se saca de su matriz para los menores **PLUTARCO JOSÉ**  
**y GILBERTO LEONARDO ELIAS CALLES Y LLORENTE** como título de propiedad de la  
casa número nueve de la calle de Parras.- Va en ocho fojas con los timbres  
de ley debidamente cancelados.- Cotejado y copiado en prensa.- **MEXICO,**  
veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cinco.- Doy fé.- Derechos  
devengados: veinte pesos.-

57

Sociales. (Enfermedades)  
(Archivo de Europa)

EXPROCK

FRANCIS  
COLLIER